



# Resolución Ministerial

N° 467-2015-MC

Lima, 29 DIC. 2015

**Visto**, el Informe N° 964-2015-DPHI-DGPC/MC de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble y el Informe N° 628-2015-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, se modificaron los numerales 22.1 y 22.2 del artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, referidos a la protección de bienes inmuebles, disponiéndose que para la ejecución de las intervenciones en dichos bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, se requiere la autorización del Ministerio de Cultura, la cual se otorga a través de los delegados ad hoc que para tal fin designe, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29090;

Que, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación, seguimiento, supervisión y fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos, en un marco que garantice la seguridad privada y pública;

Que, el artículo 4 de la ley antes citada establece que las instituciones con funciones específicas designarán a su Delegado Ad hoc ante la Comisión Técnica, siendo comprendida entre ellas, el Instituto Nacional de Cultura (actualmente Ministerio de Cultura) para proyectos de habilitación urbana y/o edificación en los inmuebles o predios comprendidos en el listado de bienes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico, correspondiendo por tanto acreditar a un representante titular y alterno ante las Comisiones Técnicas que se conformen en las municipalidades;

Que, el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA, desarrolla los procedimientos administrativos dispuestos en la Ley N° 29090, así también los requisitos para ser considerados como delegados de los Colegios Profesionales y delegados ad hoc;

Que, mediante Informe N° 964-2015-DPHI-DGPC/MC de fecha 18 de diciembre de 2015 la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble ha formulado la propuesta de designación de los Delegados Ad Hoc que ejercerán la representación del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas Calificadoras de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones de las municipalidades en el ámbito de Lima Metropolitana, para el año 2016;

Que, se estima por conveniente designar a los delegados Ad Hoc que ejercerán la representación del Ministerio de Cultura durante el año 2016, ante las Comisiones Técnicas Calificadoras de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones de las municipalidades en el ámbito de Lima Metropolitana;



Con los visados del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar a los representantes que se indican en el cuadro anexo a la presente resolución, para que ejerzan la representación del Ministerio de Cultura como Delegados Ad Hoc ante las Comisiones Técnicas Calificadoras de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones de las municipalidades en el ámbito de Lima Metropolitana, durante el año 2016.

**Artículo 2°.-** Disponer que las personas designadas en el artículo 1 de la presente resolución, informen periódicamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre las actividades realizadas en ejercicio de la representación.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a los Delegado Ad Hoc designados, a la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble y a las municipalidades respectivas.

**Regístrese y comuníquese.**

  
DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura





# Resolución Ministerial

N° 467-2015-MC

DESIGNACION DE DELEGADOS AD HOC DEL MINISTERIO DE CULTURA ANTE LAS COMISIONES TECNICAS PARA HABILITACIONES URBANAS Y PARA EDIFICACIONES DE LAS MUNICIPALIDADES DEL AMBITO DE LIMA METROPOLITANA, PARA EL AÑO 2016

MUNICIPALIDAD / COMISION TECNICA	DELEGADO AD HOC TITULAR	DELEGADO AD HOC ALTERNO
ATE	MARIA EUGENIA TORRES MENDOZA CAP N° 3830	DINA MARIELA AGUILAR BENITEZ CAP N° 8828
ANCON	MARIA EUGENIA TORRES MENDOZA CAP N° 3831	DINA MARIELA AGUILAR BENITEZ CAP N° 8828
BARRANCO	IRENE AMALTEA CAMPOS HERRERA CAP N° 3459	WILMER JORGE HIGINIO BALLENA CAP N° 9122
CARABAYLLO	DINA MARIELA AGUILAR BENITEZ CAP N° 8828	MARIA EUGENIA TORRES MENDOZA CAP N° 3830
CHORRILLOS	WILMER JORGE HIGINIO BALLENA CAP N° 9122	IRENE AMALTEA CAMPOS HERRERA CAP 3459
JESUS MARIA	ORLANDO CALDERON CARRASCO CAP N° 11889	LILIANA GUERZONI CHAMBERGO CAP N° 3356
LINCE	GABRIELA DEL ROSARIO SILVA CAPELLI CAP N° 2392	CLAUDIA DEL CARMEN VERAU IBAÑEZ CAP N° 8043
LOS OLIVOS	SHELBY PAZ VALENCIA CAP N° 10121	GABRIELA DEL ROSARIO SILVA CAPELLI CAP N° 2392
LURIGANCHO	WILMER JORGE HIGINIO BALLENA CAP N° 9122	IRENE AMALTEA CAMPOS HERRERA CAP N° 3459
LURIN	LILIANA GUERZONI CHAMBERGO CAP N° 3356	ORLANDO CALDERON CARRASCO CAP N° 11889
MAGDALENA DEL MAR	ORLANDO CALDERON CARRASCO CAP N° 11889	LILIANA GUERZONI CHAMBERGO CAP N° 3356
MIRAFLORES	CLAUDIA DEL CARMEN VERAU IBAÑEZ CAP N° 8044	SHELBY PAZ VALENCIA CAP N° 10121
PACHACAMAC	SHELBY PAZ VALENCIA CAP N° 10121	GABRIELA DEL ROSARIO SILVA CAPELLI CAP N° 2392
PUEBLO LIBRE	DINA MARIELA AGUILAR BENITEZ CAP N° 8828	MARIA EUGENIA TORRES MENDOZA CAP N° 3830
SAN ISIDRO	MARIA EUGENIA TORRES MENDOZA CAP N° 3830	DINA MARIELA AGUILAR BENITEZ CAP N° 8828
SAN MARTIN DE PORRES	LILIANA GUERZONI CHAMBERGO CAP N° 3356	ORLANDO CALDERON CARRASCO CAP N° 11889
SAN MIGUEL	IRENE AMALTEA CAMPOS HERRERA CAP N° 3459	WILMER JORGE HIGINIO BALLENA CAP N° 9122
SANTIAGO DE SURCO	LILIANA GUERZONI CHAMBERGO CAP N° 3356	ORLANDO CALDERON CARRASCO CAP N° 11889
SURQUILLO	CLAUDIA DEL CARMEN VERAU IBAÑEZ CAP N° 8044	SHELBY PAZ VALENCIA CAP N° 10121
COMISION ESPECIALIZADA DE CENTROS HISTÓRICOS Y ZONAS MONUMENTALES PARA EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA (LIMA-RIMAC-BREÑA-EL AGUSTINO-LA VICTORIA)	GABRIELA DEL ROSARIO SILVA CAPELLI CAP N° 2392	CLAUDIA DEL CARMEN VERAU IBAÑEZ CAP N° 8044
COMISION TECNICA PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	DINA MARIELA AGUILAR BENITEZ CAP N° 8828	IRENE AMALTEA CAMPOS HERRERA CAP N° 3459

